

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2710/21

AYUNTAMIENTO DE PAPATRIGO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional de este Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de dos mil veintiuno sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

TASA POR ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 5.

1. La cuantía de la tasa reguladora en esta Ordenanza, será fijada en las tarifas contenidas en el siguiente apartado.

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

- Cuota fija del servicio semestral, hasta 20 m³: 15,00 €.
- Bloque 1.º, de 20 m³ a 50 m³: 0,35 €/m³.
- Bloque 2.º, de 50 m³ a 100 m³: 0,40€/m³.
- Bloque 3.º, de 100 m³ a 200 m³: 0,50€/m³.
- Bloque 4.º, de 200 m³ en adelante: 0,75€/m³.

Los derechos de acometida y desague se fijan en 150 € cada uno de ellos, corriendo por cuenta del usuario el coste de la obra desde la acometida general hasta su domicilio, dicho importe deberá ser abonado con carácter previo a tal enganche y una vez solicitada y obtenida la autorización por parte de este Ayuntamiento.

Contra el acuerdo definitivo de modificación de la tasa de abastecimiento de agua, los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOP, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo con sede en Ávila.

Papatrigo, 23 de diciembre de 2021.

El Alcalde, *Mariano Robles Morcillo*.